



ACUERDO DE CONCEJO N° 84-2025-MDCG

Casa Grande, 19 de febrero de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49.En esta estación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N°19-2024-MDCG** de fecha 19.Ene.2024 se dispone en su **Artículo Primero:** *APROBAR, el pedido verbal formulado por el Regidor MIGUEL ANGEL PAJARES ROJAS, en consecuencia, DERIVAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental a fin de evaluar la formulación de los Términos de Referencia correspondientes respecto a la contratación de una consultoría para el tema de la contaminación ambiental en Casa Grande, y para el estudio de la utilización de agroquímicos en campos de cultivo en el Centro Poblado de Mocan”;*

En estación pedidos, el regidor **Miguel Ángel Pajares Rojas** señala, “reiterar el pedido de Concejo N° 19-2024 sobre el estudio de la afectación de la contaminación de Casa Grande y Mocan, solo eso de manera urgente”;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, el pedido verbal formulado por el regidor **Miguel Ángel Pajares Rojas**, en consecuencia, **DERIVAR a la GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL y SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL**, a fin de que informen, de acuerdo a sus competencias, la situación actual de lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N°19-2024-MDCG, e informar los resultados y/o avances (etapa de estudio de mercado), en el plazo de 30 días hábiles de notificado el presente acuerdo de concejo, para conocimiento del Concejo Municipal.

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


John Román Vargas
ALCALDE

